



Ministerio de Turismo

Unidad Especializada en Género

“Apoyos a emprendimientos turísticos en el ámbito rural”

Montevideo, 31 de mayo de 2021

Ante consultas recibidas al mail turismoygenero@mintur.gub.uy del llamado a “Apoyos a Emprendimientos Turísticos en el Ámbito Rural” se resume las preguntas más reiteradas, con la intención de difundir entre los proyectos aspirantes a fin de aclarar dudas.

Plazo de postulación cierra el 30 de junio de 2021 (sin excepciones).

Preguntas frecuentes:

P: ¿Es requisito estar inscriptos en el Registro de Prestadores de Servicios Turísticos del Ministerio de Turismo?

R: La inscripción en el Registro de Prestadores Turísticos debe realizarse previo al inicio de actividades, si corresponde.

P: ¿Qué es el Registro de Prestadores de Servicios Turísticos del Ministerio de Turismo?

R: Es un registro público en el cuál se inscriben aquellos prestadores de servicios turísticos según lo disponga la regulación respectiva

P: ¿Qué emprendimientos o empresas se deben inscribir en el Registro de Prestadores de Servicios Turísticos?

R: Todas aquellas personas físicas o jurídicas que se desempeñen como:

- *Agencias de Viajes.*
- *Alojamientos Turísticos.*
- *Arrendadoras de vehículos sin conductor.*
- *Intermediarios de negocios inmobiliarios.*
- *Transporte turístico.*



- *Guías de turismo.*
- *Establecimientos enológicos que brinden servicios turísticos.*
- *Establecimientos turísticos en espacios rurales y naturales.*
- *Establecimientos turísticos en espacios rurales y naturales.*

P: ¿El emprendimiento debe estar inscripto en RUPE para postular?

R: No, pero es importante que de ser el emprendimiento adjudicado se inicie la regularización en RUPE a los efectos de transferir los fondos asignados.

P: ¿Mi proyecto aún es una idea, puedo postularme?

R: Si puede, pero la persona física o jurídica que patrocina el proyecto debe estar en funcionamiento y acreditar la inscripción en BPS y DGI.

P: ¿El proyecto que apoyan ya debe de estar funcionando?

R: La persona física o jurídica que patrocina el proyecto debe estar en funcionamiento y acreditar la inscripción en BPS, DGI y RUPE a los efectos de transferir los fondos.

P: ¿Mi emprendimiento es monotributista, puedo postularme?

R: Es posible postularse como Monotributista común o como Montributo Social Mides.

A ese respecto, se recuerda que el Monotributo Social Mides, es un régimen especial para emprendimientos personales o asociativos al que pueden acceder las personas que integran hogares por debajo de la línea de pobreza o en situación de vulnerabilidad socioeconómica. Permite la inclusión en el sistema de seguridad social de sus integrantes, abonando únicamente un aporte reducido a BPS. El aporte se paga en forma progresiva comenzando con un 25 % del aporte total, pasando luego al 50 % y al 75 %. Recién después de transcurridos 36 meses de actividad se comienza a pagar el 100 % del aporte. Con esta forma de constitución se puede desarrollar cualquier tipo de actividad de producción o venta de bienes y prestación de servicios, tanto para consumidores finales como para empresas u organismos del Estado. Pueden ser emprendimientos personales o asociativos (es decir los integrados por titular y cónyuge) y en todos los casos sin empleados. La cantidad máxima de integrantes para los emprendimientos asociativos o sociedades de hecho es de 5 integrantes.